



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 286 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay,

03 AGO. 2017

VISTO:

El Oficio N° 0272-2017-DRVCS-GR/APURIMAC de Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Informe N° 531-2017-GRAP/07.DR.ADM de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Apurímac sobre la transferencia de fondos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R-APURIMAC/PR, de fecha 04 de Enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad /Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 0272-2017-DRVCS-GR/APURIMAC de Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Informe N° 531-2017-GRAP/07.DR.ADM de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Apurímac, comunican recepción de la transferencia de fondos en el marco del Convenio de Cooperación Inter Institucional suscrito entre la Municipalidad Distrital Anco Huallo de la Provincia de Chincheros y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Apurímac;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 528-2017-GRAP/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 17,500.00)**, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente a la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias de la **Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias**, de fondos en el marco del Convenio de Cooperación Inter Institucional suscrito entre la Municipalidad Distrital Anco Huallo de la Provincia de Chincheros y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Apurímac, para la elaboración de 07 esquemas de ordenamiento Territorial de las localidades de Uripampa, Totorabmaba, Vista Alegre, Chuparo, Miraflores, Chalhuani y Muñapucro;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional de Apurímac

286

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N°28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de recursos vía **Crédito Suplementario** en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 SOLES (S/. 17,500.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias de la meta 0112-2017 Gestión Administrativa de la dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DSCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
EGRESOS			SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,500
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,500
GENERICA	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,500
SUB GENERICA	:	1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL	17,500
SUB GENERICA DETALLADA	:	1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	17,500
ESPECIFICA	:	1.4.2.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	17,500
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.4.2.3.1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES	<u>17,500</u>
TOTAL EGRESOS			<u>17,500</u>



INGRESOS			SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	17,500
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	17,500
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	17,500
ACTIVIDAD	:	5.001021 PLANEAMIENTO TERRITORIAL	17,500
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,500
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,500
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	17,500
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>17,500</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			<u>17,500</u>



TOTAL PLIEGO 17,500





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



286

Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.



ARTÍCULO 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES

Gobernador

Gobierno Regional Apurímac

GOB/WFVT.
GRPPAT/MPG
SGP/ESP



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000629
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 03/08/2017
 DOCUMENTO : 107 / RER 286-2017

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD 2/08/2017

TIPO DE MODIFICACION ~~002~~ CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : OFICIO N° 0272-2017-DRVCS-GR/APURIMAC E INFORME 531-2017-GRAP/07.DR.ADM INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE LA MUNICIP. UALLO

TIPO PROCEDENCIA Transferencias

TIPO RECURSO : C TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES

ENTIDAD ORIGEN : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESPESPD
9002	39999999	5001021	19	006	0008	0	17,500
						0	17,500
						0	17,500
						0	17,500
TOTAL						0	17,500

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13						0	17,500
						0	17,500
TOTAL						0	17,500

